

GACETA MUNICIPAL

Vol. II Año 2

Enero de 2008

No. 14



GUADALUPE
Gente que Trabaja
06 · 09

Publicación Mensual del Republicano Ayuntamiento
de Ciudad Guadalupe, Nuevo León,
México

GACETA MUNICIPAL

CONTENIDO

	Página
Directorio y Supervisión General. -----	3
Republicano Ayuntamiento 2006-2009. -----	4
Acuerdos aprobados en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de Diciembre de 2007, Acta N° 34. -----	5
ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día. -----	5
ACUERDO No. 2.- Dispensa de la Lectura del Acta No. 33. -----	5
ACUERDO No. 3.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2008. -----	5
ACUERDO No. 4.- Se aprueba la nomenclatura para el fraccionamiento tipo industrial de urbanización inmediata que pretenden denominar " Parque Industrial Finsa Monterrey Guadalupe ". -----	7
ACUERDO No. 5.- Se aprueba la nomenclatura para el fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que pretenden denominar " Privada La Silla ". -----	8
ACUERDO No. 6.- Se aprueba y autoriza Comodato a favor del Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe. ----	9
ACUERDO No. 7.- Se aprueba y autoriza suscribir Contrato de Donación Sujeto a Condición Suspensiva. -----	11
ACUERDO No. 8.- Se autorizan permisos de apertura de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas. -----	15
ACUERDO No. 9.- Se aprueba fecha para celebrar última Sesión del R. Ayuntamiento del año 2007. -----	16
Acuerdos aprobados en la Sesión Ordinaria de fecha 19 de Diciembre de 2007, Acta N° 35. -----	17
ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día. -----	17
ACUERDO No. 2.- Dispensa de la Lectura del Acta No. 34. -----	17
ACUERDO No. 3.- Se autoriza celebrar Convenio de Colaboración Administrativa y de Coordinación Hacendaria con el Estado de Nuevo León, relativo a una mejor recaudación de ingresos provenientes de las multas que se apliquen en cumplimiento de la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que regula la Expedición de Licencias para conducir del Estado y la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol -----	17
ACUERDO No. 4.- Se autorizan permisos de apertura y Cambio de Titular de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	19
ACUERDO No. 5.- Se aprueba fecha para celebrar la primera Sesión del R. Ayuntamiento del año 2008. -----	21

GACETA MUNICIPAL

DIRECTORIO:

C. Lic. María Cristina Díaz Salazar
Presidenta Municipal

C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa
Secretario del R. Ayuntamiento

C. Lic. José Juan Guajardo Martínez
Síndico Segundo

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del R. Ayuntamiento
Secretario C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa

Director Político de la Secretaría del R. Ayuntamiento
C. Lic. Mario Humberto Gamboa Rodríguez

La Comisión de Régimen Interior del R. Ayuntamiento

Reg. Lic. Porfirio Elizondo Navarro
Presidente

Reg. Lic. Dalia Karina Rodríguez González
Secretario

Reg. Ing. María Magdalena Ayala Rincón
Vocal

Reg. Prof. y Lic. Martha A. Valdez Escamilla
Vocal

Reg. C. Oscar Javier Collazo Garza
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, N. L., impresa en los Talleres
de la Imprenta del Gobierno del Estado de Nuevo León.
Se imprimieron 1000 ejemplares

CIUDAD GUADALUPE, N. L., MÉXICO

PRESIDENTA MUNICIPAL

C. Lic. María Cristina Díaz Salazar

Srio. del R. Ayuntamiento
C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa

Srio. de Finanzas y Tesorero Municipal
C. C. P. Jesús Páez Elizondo

Republicano Ayuntamiento

2006 - 2009

Primera Regidora	C. Lic. Norma Leticia Rodríguez Ochoa
Segundo Regidor	C. Lic. Fernando Villarreal Garza
Tercera Regidora	C. Ma. Del Rosario Valenciano Rosales
Cuarto Regidor	C. Luis Gutiérrez Beteta
Quinto Regidor	C. Lic. Porfirio Elizondo Navarro
Sexto Regidor	C. José Concepción Coronado Mata
Séptimo Regidor	C. Oscar Javier Collazo Garza
Octavo Regidor	C. Dr. Jesús René Tijerina Cantú
Noveno Regidor	C. Manuel Alejandro Cerda Hernández
Décima Regidora	C. Maria de la Luz Campos Alemán
Décimo Primer Regidor	C. José Ángel de León Rubio
Décimo Segundo Regidor	C. Lic. Edel Addi González Escobedo
Décima Tercera Regidora	C. Dalia Karina Rodríguez González
Décima Cuarta Regidora	C. Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel
Décima Quinta Regidora	C. Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla
Décimo Sexto Regidor	C. Ing. María Magdalena Ayala Rincón
Décimo Séptimo Regidor	C. Pedro Bernal Rodríguez
Décima Octava Regidora	C. Lic. Verónica P. Cisneros de la Rosa
Décimo Noveno Regidor	C. Profr. David Gerardo Velazco Sánchez
Síndico Primero	C. C.P. Fernando Garza Rodríguez
Síndico Segundo	C. Lic. José Juan Guajardo Martínez

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009
ACUERDOS DE CABILDO

Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre del año 2007

ACTA No. 34

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las once horas con trece minutos del día doce de Diciembre del Dos Mil Siete, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento, justificando su inasistencia la C. Regidora Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Mayoría de votos con 18 a favor y 2 abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Mayoría de votos con 18 a favor y 2 abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, la dispensa de la lectura del Acta No. 33 celebrada el día 28 Noviembre del 2007.

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 18 a favor y 2 votos en contra de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, como sigue:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de este Municipio, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto por los Artículos 26 inciso c) fracción II y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León vigente, la aprobación al presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que comprende del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2008, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1).- Que el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, sostuvo una reunión con los miembros de la H. Comisión de Hacienda Municipal de este Municipio con la intención de presentar y explicar el Proyecto del Presupuesto de Egresos a ejercer en el año 2008.

2).- Que una vez terminada la presentación, ésta H. Comisión de Hacienda Municipal tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente al presupuesto de egresos para el año 2008 del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondientes a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO:

I).- Que ésta H. Comisión de Hacienda Municipal es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

II).- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en los antecedentes 1) del presente acuerdo.

III).- Que de los documentos comprobatorios relativos al Presupuesto de Egresos para el año 2008, que a través del presente se dictamina, se observa que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, tiene contemplado destinar los recursos, conforme a los programas del Plan Municipal.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 79, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 1, 2, fracción IV, inciso d), 4, fracción I inciso a), y demás aplicables de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2008, por la cantidad de \$1,052,356(MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, los cuales se repartirán en los siguientes programas:

Programas		PRESUPUESTO 2008
1	Servicios Públicos Generales	\$ 268,641
2	Educación, Cultura, Deporte y Recreación	41,243
3	Fomento Económico y Promoción	25,929
4	Desarrollo Urbano	12,919
5	Seguridad Pública	235,269
6	Desarrollo Social y Salud	104,794
7	Previsión Social	134,485
8	Administración	87,906
9	Inversiones y Obra Pública	73,847
10	Inversiones y gastos con Ramo 33	28,010
11	Servicio de Deuda Pública	38,596
12	Otros Egresos	717
TOTAL		\$ 1,052,356

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal a realizar las transferencias necesarias de presupuesto entre los programas autorizados en el punto anterior para llevar a cabo una mayor eficiencia en el manejo de sus finanzas.

TERCERO.- Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

CUARTO.- Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 26 inciso c) fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, como sigue:

C. C. REGIDORAS, REGIDORES Y SÍNDICOS INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. P R E S E N T E.-

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, recibimos para su estudio, análisis y dictamen, de la C. Presidenta Municipal, Lic. María Cristina Díaz Salazar, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, solicitud de nomenclatura del fraccionamiento tipo industrial de urbanización inmediata que pretenden denominar "**PARQUE INDUSTRIAL FINSA MONTERREY GUADALUPE**", ubicado al norte de la Vía a Tampico y al Oriente de la Autopista Aeropuerto, en esta Ciudad.

En atención a lo anterior, la Comisión que suscribe procedió al estudio y análisis de la propuesta planteada en el párrafo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción I inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción I, 29 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 6, 7, 8 y 11 fracción I, del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalupe, N. L., y 14 fracción III, 15 fracción IV, y 52 fracción XIV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, sometemos a la consideración de este H. Cabildo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el referido Fraccionamiento tipo industrial que pretenden denominar "**PARQUE INDUSTRIAL FINSA MONTERREY GUADALUPE**" cuenta con autorización del Proyecto Urbanístico registrado bajo el No. de Expediente **DUF3-4/027/2007**, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, conforme a los lineamientos que le fueron fijados con anterioridad.

SEGUNDO.- Que en atención a lo anterior, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicita la aprobación de la nomenclatura de las vías públicas conforme al plano autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe tiene a bien proponer a este H. Cuerpo Colegiado, tenga a bien aprobar el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba la nomenclatura para el fraccionamiento tipo industrial de urbanización inmediata que pretenden denominar “**PARQUE INDUSTRIAL FINSA MONTERREY GUADALUPE**”, ubicado al norte de la Vía a Tampico y al Oriente de la Autopista Aeropuerto, en esta Ciudad, denominándose a sus vías públicas como sigue:

SENTIDO DE NORTE A SUR	SENTIDO DE ORIENTE A PONIENTE
AVENIDA IHLSA	AVENIDA FINSA
AVENIDA DESARROLLO	AVENIDA IHLSA
AVENIDA ALBORADA	
AVENIDA FINSA	

SEGUNDO.- Remítase a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal.

ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, como sigue:

**C. C. REGIDORAS, REGIDORES Y SÍNDICOS
INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, recibimos para su estudio, análisis y dictamen, de la C. Presidenta Municipal, Lic. María Cristina Díaz Salazar, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, solicitud de nomenclatura del fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que pretenden denominar “**PRIVADA LA SILLA**”, ubicado al Sur de Rincón de la Silla y al Oriente de la Colonia Xochimilco, en este Municipio.

En atención a lo anterior, la Comisión que suscribe procedió al estudio y análisis de la propuesta planteada en el párrafo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción I inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción I, 29 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 6, 7, 8 y 11 fracción I, del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalupe, N. L., y 14 fracción III, 15 fracción IV, y 52 fracción XIV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, sometemos a la consideración de este H. Cabildo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el referido Fraccionamiento tipo habitacional que pretenden denominar “**PRIVADA LA SILLA**” cuenta con autorización del Proyecto Urbanístico registrado bajo el No. de Expediente **DUF1-2/033/2007**, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, conforme a los lineamientos que le fueron fijados con anterioridad.

SEGUNDO.- Que en atención a lo anterior, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicita la aprobación de la nomenclatura de las vías públicas conforme al plano autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe tiene a bien proponer a este H. Cuerpo Colegiado, tenga a bien aprobar el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba la nomenclatura para el fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que pretenden denominar “**PRIVADA LA SILLA**”, ubicado al Sur de Rincón de la Silla y al Oriente de la Colonia Xochimilco, en este Municipio, denominándose a sus vías públicas como sigue:

SENTIDO DE NORTE A SUR	SENTIDO DE ORIENTE A PONIENTE
PRIVADA LAS BRISAS	PRIVADA CONSTELACIONES
IGNACIO ZARAGOZA (EXISTENTE)	PRIVADA ORION
LAS GRANJAS (EXISTENTE)	AV. PABLO LIVAS (EXISTENTE)

SEGUNDO.- Remítase a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal.

ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

DE CD. GUADALUPE, N. L.

P R E S E N T E.-

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Dictamen de la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. José Torres Durón, Director del Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe, con el fin de que se le otorgue bajo la figura de comodato a favor de referido Instituto, dos vehículos propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, con el objeto de seguir cumpliendo con los objetivos que se tienen trazados por el referido Instituto.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 reformado fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que en fecha 12-doce de Diciembre del 2006-dos mil seis, se aprobó por el H. Cabildo mediante el Acta Número 6, la creación de Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe, con el objetivo primordial de establecer programas y una política integral de apoyo, asesoría, servicios y acciones en beneficios de los jóvenes del Municipio, entre otros objetivos.

SEGUNDO.- Ahora bien, en fecha 03 de Diciembre del presente año, se recibió la petición del Director del referido Instituto, el C. Lic. José Torres Durón, quien solicita se le otorgue bajo la figura jurídica de Comodato, por el término de la presente administración siendo el día 31 de Octubre del 2009, dos vehículos propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, con el fin de que sigan cumpliendo con un mejor desempeño los objetivos para lo que fue creado el referido Instituto.

TERCERO.- Que el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, es propietario de dos vehículos con las siguientes características:

I.- Automóvil Marca Dodge, Stratus, Modelo, 2004, con número de serie 1B3DL46X24N234364, color blanco con placas de circulación RXP-6424, amparado bajo la factura número A-15674, expedida por Autos Santa Lucía S.A. DE C.V.

II.- Camioneta Marca Dodge, Pick Up, Modelo 2004, color blanco, con número de serie 1D7HA16KX4J209685, con placas de circulación PU-16809, amparado bajo la factura número A-15850 expedida por Autos Santa Lucía S.A. DE C.V.

Por lo anteriormente expuesto y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Organismo que representa al solicitante es el Público Descentralizado de Participación Juvenil de la Administración Pública Municipal de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos generales tales como establecer programas y una política integral de apoyo, asesoría, servicios y acciones en beneficio de los jóvenes del Municipio, cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, sin distinción de género, origen étnico, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra característica que pudiera significar discriminación alguna, promoviendo la igualdad de oportunidades para los jóvenes de Guadalupe.

SEGUNDO.- Que una vez analizada la solicitud presentada por el Lic. José Torres Durón, Director del referido Instituto, ésta Comisión de Patrimonio considera que en la Ciudad de Guadalupe es necesario que se realice la participación por parte del Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe, a fin de que la comunidad empiece a ser beneficiada con los objetivos y proyectos trazados por el propio Instituto.

TERCERO.- Que como ha quedado asentado en el punto **TERCERO** de Antecedentes y en el Considerando **SEGUNDO** del presente dictamen, es factible otorgar bajo la figura de **COMODATO**, los vehículos descritos en párrafos anteriores, con el fin de que se tenga el instrumento necesario y apoyo para llevar a cabo los objetivos por los que fue creado el propio Instituto, aunado a ello se encargarán por cuenta de su presupuesto del mantenimiento de los vehículos ya descritos, tales como composturas mecánicas, combustible, y del pago del deducible en caso de Accidente Vial, por lo que el Municipio solo subsidiará el refrendo anual, Impuesto de Tenencia vehicular y el seguro de los automóviles.

CUARTO.- Que se encuentran debidamente acreditados en el expediente del presente dictamen la solicitud presentada por el Lic. José Torres Durón, Director del Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe, en el cual hace referencia de los vehículos solicitados; papelería de los mismos con el que se acredita la legítima propiedad.

Es por lo anterior que se pone consideración el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se aprueba y autoriza con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, otorgar bajo la figura de **COMODATO** al Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe, dos vehículos propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León con las siguientes características:

I.- Automóvil marca Dodge, Tipo Stratus, Modelo, 2004, con número de serie 1B3DL46X24N234364, color blanco con placas de circulación RXP-6424, amparado bajo la factura número A-15674, expedida por Autos Santa Lucía S.A. DE C.V.

II.- Camioneta, Marca Dodge, Modelo 2004, color blanco, con número de serie 1D7HA16KX4J209685, con placas de circulación PU-16809, amparado bajo la factura número A-15850 expedida por Autos Santa Lucía S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- Que una vez aprobado el presente dictamen se realice la celebración del contrato de comodato entre el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, representado por la C. Presidenta Municipal Lic. Ma. Cristina Díaz Salazar, el C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa y el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento Lic. José Juan Guajardo Martínez por una parte, y por la otra el Director General del Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe Lic. José Torres Durón, con la personalidad de los representantes de las dependencias antes referidas.

TERCERO.- Que la duración del contrato de Comodato será por el término de la Administración, el cual fenece el día 31-treinta y uno Octubre de 2009- dos mil nueve, y el cuál iniciará a partir de que se autorice el presente dictamen por el H. Cabildo del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

CUARTO.- Se remita a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

ACUERDO No. 7

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 17 a favor y 3 abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, Lic. Verónica Patricia Cisneros de la Rosa y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

R Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León Presente.-

Con fundamento en el artículo 52, fracción XVII, inciso g), del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a la Comisión de Patrimonio nos fue turnado para su estudio y dictamen por la Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal de este Ayuntamiento, escrito presentado por Gabriel Alejandro Macías Díaz, mediante el cual solicita Permiso Para Fijar Anuncios de Publicidad Comercial en la Vía Pública con Ofrecimiento de Donación de Postes Para El Alumbrado Público, lo anterior en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 20 de noviembre del presente año el C. Gabriel Alejandro Macías Díaz solicita mediante escrito dirigido a la Presidencia Municipal "La aprobación y expedición del o los permisos necesarios, para la instalación de anuncios de publicidad comercial, en exclusividad, por un plazo de cuatro años continuos, para colocar 5,000 mamparas con anuncios en igual cantidad de postes de alumbrado público, fijándose para tal efecto la cantidad de 2,500 mamparas sencillas a dos caras en igual número de postes y otras 2,500 mamparas dobles a cuatro caras que se fijarán en igual número de postes de alumbrado público",

Por otra parte manifiesta en la misma solicitud, "que los postes de alumbrado público municipal sobre los que pretende obtener los permisos para fijar en ellos los anuncios de publicidad comercial, no son aptos por sus condiciones actuales que presentan de imagen, deterioro, daños, y falta de mantenimiento, para realizar los fines comerciales que pretende el solicitante, por lo que para cumplir con su objeto sería necesario reponer la postería actual por una nueva, por consiguiente, presenta al Municipio la o las propuestas de ofrecer y obligarse a lo siguiente:

1.- A sustituir a su costa, en un plazo de 9 (nueve) meses, cada uno de los 5,000 postes de alumbrado público donde pretende fijar la publicidad comercial, los cuales tendrán las características diseño y especificaciones de imagen y durabilidad que se pacten con el Municipio;

2.- Al vencimiento de los permisos de exclusividad publicitaria que le otorgue el Municipio a donar al patrimonio de éste la cantidad de 2,500 de los postes donde se inserte la publicidad objeto del permiso; y

3.- Al pago correspondiente de los derechos municipales o aprovechamientos regulados por la fracción V párrafo primero del artículo 64 de la Ley de Hacienda para los Municipios en vigor.

Dentro del mismo escrito señala el solicitante que como contraprestación el municipio se obligaría:

1.- A otorgar al particular los permisos que le solicita

2.- Con relación al plazo de vigencia de los permisos que el particular solicita, operaría de la siguiente manera:

a).- Un plazo de nueve meses de gracia, tiempo durante el cual el particular realizará los trabajos de sustitución de los postes actuales por los postes nuevos con lámpara donde se instalarán los anuncios publicitarios, en la inteligencia de que será obligación del Municipio retirar los existentes y revisar y en su caso habilitar los elementos necesarios como cableado, o trabajos de adecuación necesario para la instalación del nuevo poste.

b).- Después de los nueve meses de gracia para la sustitución total de los 5,000 postes de alumbrado público, un plazo de cuatro años continuos de vigencia de los permisos para anuncios de publicidad.-

c).- El Municipio se obliga a pagar al particular el costo de 2,500 postes.-

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de la lectura de la solicitud, se desprenden dos aspectos fundamentales:

Por una parte, la obtención de los permisos para anunciar publicidad comercial en la vía pública, instalada en los postes de alumbrado público, en las principales avenidas de la ciudad, y por un plazo continuo de cuatro años; y

Por otra parte, contar el peticionario con la infraestructura deseada para la colocación de los anuncios de publicidad.

Como podemos observar son dos aspectos diferentes que sin embargo coexisten íntimamente vinculados, por que aún y cuando resultara procedente el otorgamiento de los permisos para anuncios de publicidad en la vía pública, sin la infraestructura que requiere no conseguiría lograr el objeto publicitario que busca realizar, según lo afirma el propio solicitante.

Así las cosas y deducidas las dos pretensiones del solicitante, debe de considerarse que la reposición de la postería de alumbrado público en cantidad de 5,000 unidades localizadas en las principales avenidas del municipio, contribuirían a mejorar la iluminación citadina, y con ello, a prevenir la comisión de accidentes viales o de delitos, a otorgar mas seguridad al tránsito peatonal, y en general a mejorar la imagen urbana de la ciudad.

SEGUNDO.- Que en fecha 29 de noviembre del presente año, la Comisión de Patrimonio sesionó a efecto de conocer la propuesta presentada por el C. Gabriel Macías Díaz, en dicha reunión de trabajo se contó con la presencia de la C. Presidenta Municipal, el Secretario de Desarrollo Urbano, la Secretaria de Servicios Públicos y el Secretario de la Contraloría para conocer la propuesta en comento y externar puntos de vista.

De dicha reunión de trabajo y después de analizada la solicitud objeto de este dictamen, la C. Presidenta Municipal puso a consideración de la Comisión de Patrimonio Municipal las siguientes recomendaciones;

I.- A conceder al peticionario un plazo de nueve meses, tiempo en el cual realizará a su cargo los actos y acciones consistentes en, **1).**- la sustitución de 5,000 –cinco mil- postes de alumbrado público que se localizan en las avenidas de la ciudad.

II.- Asumida la anterior obligación por el peticionario, el Municipio concedería la autorización de el o los permisos necesarios para fijar adheridos a los postes sustituidos los anuncios de publicidad comercial, los cuales se otorgarían con las condiciones y en los términos siguientes:

a) De la cantidad de permisos para fijar publicidad en 5,000 –cinco –mil postes, únicamente se autorizaría la cantidad de 2,500 –dos mil quinientos- anuncios de publicidad comercial, y no así, de todos los solicitados por el peticionario, ello tiene como razón, evitar la configuración de contaminación visual al instalar en exceso la publicidad que se pretende, en cambio, distribuida de manera discontinua se puede tolerar el impacto visual publicitario.

b).- Los permisos de anuncio publicitarios que llegaran a otorgarse serían por un plazo continuo de 4 – cuatro – años, mediante el pago que haga a la hacienda municipal de los derechos correspondientes.-

c).- El número de anuncios de publicidad comercial colocada en los postes de alumbrado público sería: la cantidad de 1,250 mamparas sencillas para ser colocadas a dos caras en igual número de postes sencillos de alumbrado público, para un total de 2,500 anuncios; y la cantidad de 1,250 mamparas dobles para ser colocadas a cuatro caras en igual número de postes dobles de alumbrado público, para un total 5,000 anuncios, haciendo un total general de anuncios publicitarios en cantidad de 7,500 –siete mil quinientos- distribuidos discontinuamente en 2,500 –dos mil- quinientos- nuevos postes del alumbrado publico.-

d).- Los postes de luz que sustituya el peticionario deberán contar con la aprobación técnica que exige el reglamento respectivo y su diseño deberá ser el que determine la autoridad administrativa.

e).- Los postes para el alumbrado público deberán instalarse en las principales avenidas preferentemente y en su caso en las que señale la autoridad.

f).- El peticionario se obligaría a otorgar gratuitamente al Municipio la propiedad de los 5000 –cinco- mil postes con lámpara para el alumbrado público que se van a sustituir, a cambio el Municipio se obligaría a otorgar a su favor la exclusividad de los espacios para anunciarse por el tiempo de vigencia de los permisos, significando con ello, la obligación de la autoridad municipal de no extender permiso alguno para instalar publicidad en los postes motivo de la donación que afecte el derecho que llegare a adquirir el peticionario así como el interés municipal en preservarlo. Para tal efecto, estas obligaciones se pactarían en un Contrato de Donación Sujeto a Condición Suspensiva.

g).- El peticionario se obligaría a dar por su cuenta y costo mantenimiento al menos una vez al año a los postes de alumbrado público donde se fijen los anuncios publicitarios.

h).- El peticionario se obligaría a proporcionar gratuitamente al Municipio la cantidad de espacios que para publicidad municipal se establezca en el convenio respectivo.

i).- El particular se obliga a no fijar publicidad comercial cuyo contenido afecte la moral o buenas costumbres, o que contravenga la ley.

TERCERO.- Considerando que las recomendaciones que formula la Presidenta Municipal, arrojan un mayor beneficio por las ventajas adicionales que significan para el municipio, la comisión acordó aprobar el contenido de sus propuestas y notificar al interesado sobre el contenido de las mismas para su consideración y aceptación en su caso; de igual manera, dada la importancia y beneficio que tiene para el patrimonio municipal la propuesta antes presentada, se instruyó a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para que se le de diera la debida publicidad previa a la presentación al pleno del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que una vez que fue publicitado el anterior acuerdo y debidamente notificado al interesado, en fecha 7 de diciembre del presente año, fue presentado ante el Presidente de la Comisión de Patrimonio de este R. Ayuntamiento, escrito signado por el C. Gabriel Alejandro Macías Díaz, mediante el cual manifiesta estar de acuerdo con los puntos resolutiveos así definidos en el acta administrativa levanta con efectos de la sesión de trabajo de la Comisión de Patrimonio del pasado 29 de noviembre del presente año.

QUINTO.- Como consecuencia de lo anterior, y de ser aceptada por este R Ayuntamiento la propuesta antes referida, es preciso proponer a este cuerpo colegiado, la revocación del acuerdo 10 de fecha 14 de marzo del presente año, mediante el cual se autorizaba a la Presidenta Municipal para que ordenara la publicación de la Convocatoria consistente en la Concesión para la substitución de postes de alumbrado público que presentan un estado de deterioro y afectan la imagen urbana, por postes con mamparas para publicidad en el Servicio Público de Alumbrado instalado en las Avenidas principales del Municipio de Guadalupe Nuevo León.

En razón de ser mayores los beneficios que se lograrán con la propuesta presentada, principalmente sobre el significativo ahorro que representa para las arcas municipales el no erogar un solo centavo en adquisición de este material y al estar plenamente justificado el interés público que se busca con la aceptación de donación de postes de alumbrado público, una vez que se ha observado que dicha propuesta se encuentra ajustada a derecho, es de solicitarse la revocación del acuerdo 10 de fecha 14 de marzo de 2007.

Adicionalmente, es preciso puntualizar que los postes de alumbrado público que serán retirados en el proceso de substitución a realizarse por el donante, estos se reubicarán en las colonias y vialidades que así decida la Administración Municipal, reiterando con este acto el beneficio que obtiene el municipio al recibir un dote de 5,000 postes y conservar los 5,000 con los que actualmente presta el servicio de alumbrado público.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este R. Ayuntamiento el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 26, inciso b), fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, se autoriza a la Presidenta Municipal del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a aceptar la propuesta presentada por el C. Gabriel Macías Díaz que consiste en donación de 5,000 postes de alumbrado público observando las condiciones señaladas en el considerando segundo de este Dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Presidenta Municipal, Lic. María Cristina Díaz Salazar, al Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa y al Síndico Segundo, Lic. José Juan Guajardo Martínez, a que suscriban el CONTRATO DE DONACIÓN SUJETO A CONDICIÓN SUSPENSIVA sobre los 5,000 postes de alumbrado público y la exclusividad de publicidad en los mismos con el C. Gabriel Alejandro Macías Díaz o representante legal que para estos efectos designe, estableciendo en el mismo todas las especificaciones técnicas y legales que sean precisas a efecto de observar el beneficio patrimonial y el cumplimiento a los diversos ordenamientos legales que incidan sobre el particular.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal se revoca el Acuerdo 10 aprobado por este R. Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 14 de marzo del 2007, el cual autorizaba a la Presidenta Municipal a publicar convocatoria consistente en la Concesión para la substitución de postes de alumbrado público que presentan un estado de deterioro y afectan la imagen urbana, por postes con mamparas para publicidad en el Servicio Público de Alumbrado instalado en las Avenidas principales del Municipio de Guadalupe Nuevo León.

CUARTO.- La vigencia del contrato a celebrarse será por un periodo de 4-cuatro años, iniciando dicho periodo al concluir el plazo de gracia de nueve meses que solicita el donante para substituir la totalidad de 5,000 postes de alumbrado público, o antes a elección del peticionario, lo que en su caso se estipulará en el contenido del contrato correspondiente.

QUINTA.- Se remita a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

ACUERDO No. 8

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento
Ciudad Guadalupe, Nuevo León.
Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió de la C. Presidenta Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a diversas solicitudes de permisos de aperturas de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que obran en la Secretaría del Ayuntamiento diversas solicitudes de **APERTURAS** de negocios de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en los negocios que se señalan a continuación:

APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

ROSALINDA CHUI JIMENEZ LIC. NEMESIO GARCÍA NARANJO NÚMERO 47-B COLONIA ADOLFO PRIETO	0072 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO
GERARDO ESCAREÑO SIERRA GARZAS NÚMERO 2826 COLONIA LOS FAISANES	0075 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO

SEGUNDO.- Que la Secretaría del R. Ayuntamiento, en respuesta a dichas solicitudes en mención en el Considerando Primero, nos remitió las mismas a fin de estudiar y dictaminar al respecto, con fundamento en el artículo 5 fracción I inciso a) y demás relativos del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe N. L.

TERCERO.- Que la Comisión que suscribe se avocó a la tarea de realizar las visitas de inspección a los sitios donde se ubican los negocios antes mencionados a fin de determinar si existen condiciones suficientes para operar y si los mismos cumplen con los requisitos de ley, tanto en materia urbanística y de uso de suelo, como de no afectación a vecinos y de seguridad, habiendo encontrado que los mismos se ajustan a las exigencias de la normatividad correspondiente.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión, determina lo siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5 fracción I inciso a) y demás relativos del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe N. L., se **AUTORIZAN** los permisos de **APERTURAS** de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de los negocios de propietarios y giros siguientes:

APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

ROSALINDA CHUI JIMENEZ LIC. NEMESIO GARCÍA NARANJO NÚMERO 47-B COLONIA ADOLFO PRIETO	0072 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO
GERARDO ESCAREÑO SIERRA GARZAS NÚMERO 2826 COLONIA LOS FAISANES	0075 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

ACUERDO No. 9

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, la celebración de la última Sesión del R. Ayuntamiento del 2007 para el día 19 de diciembre a las 12:00 del mediodía.

Sesión Ordinaria del día 19 de Diciembre del año 2007

ACTA No. 35

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las doce horas con dieciséis minutos del día diecinueve de Diciembre del Dos Mil Siete, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos la dispensa de la lectura del Acta No. 34 celebrada el día 12 de Diciembre del 2007.

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Hacienda, Nomenclatura y Vías Públicas y Policía, como sigue:

**C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, N. L.**

A los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Nomenclatura y Vías Públicas y Policía del R. Ayuntamiento, nos fue turnado por la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su análisis, estudio y acuerdo, propuesta de CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA Y COORDINACIÓN HACENDARIA a celebrarse entre el Estado de Nuevo León representado por el C. Gobernador Constitucional del Estado, el C. Secretario General de Gobierno, el C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, el C. Procurador General de Justicia del Estado y el C. Secretario de Seguridad Pública del Estado, con la participación del organismo público descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular del Estado, y el Municipio de Guadalupe, N. L., representado por la C. Presidenta Municipal, el C. Síndico Segundo, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, el C. Tesorero Municipal y el C. Secretario de Seguridad Ciudadana y Tránsito.

En atención a lo anterior, los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Nomenclatura y Vías Públicas y Policía del R. Ayuntamiento,, con fundamento en el artículo 15 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 29 fracción II y 30 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado; 52 fracción I, II y XIV;58 y 60 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, presentamos a este H. Cuerpo Colegiado lo siguiente:

ANTECEDENTES:

I. En fecha 4 de diciembre de 2007, el Gobierno del Estado envió a la C. Presidenta Municipal propuesta de CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA Y COORDINACIÓN HACENDARIA a celebrarse con el Estado de Nuevo León y el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, con la participación del organismo público descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular del Estado.

II. El convenio propuesto tiene por objeto establecer la colaboración administrativa y coordinación hacendaria ente el Estado, el Instituto Vehicular del Estado y el Municipio de Guadalupe, a fin de cumplir y hacer cumplir las diversas disposiciones legales que imponen a los conductores y propietarios de vehículos la Ley que crea el Instituto de Control Vehicular, la Ley que regula la Expedición de Licencias para conducir del Estado y la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol.

III. Para efecto de lo anterior, el Estado y el Instituto de Control Vehicular del Estado requieren que el Municipio se constituya dentro de su competencia territorial, en autoridad auxiliar para la debida aplicación de las leyes, toda vez que el Municipio tiene la facultad y los elementos para desarrollar tareas de verificación e inclusive para retirar de la circulación a todo aquel vehiculo y/o conductor que comete actos tendientes a comprometer la seguridad vial dentro de su territorio.

IV. En materia en coordinación hacendaria y de acuerdo a los programas que se establezcan entre las partes, el Instituto de Control Vehicular del Estado recibirá como incentivo el equivalente al 10% del importe de las multas que recaude a cuenta del Municipio, y le entregará el 90% restante al municipio que haya impuesto la sanción, en el caso, el Municipio de Guadalupe. Por su parte, el Municipio de Guadalupe percibirá como incentivo el 10% de las Multas que recaude a cuanta del resto de los Municipios con los que se haya hecho extensiva dicha coordinación, debiendo entregar el 90% restante a favor del municipio que haya impuesto la sanción.

V. El convenio de referencia entre el Municipio el Estado y el Instituto conlleva el compromiso municipal de entregar información a "EL INSTITUTO" sobre aseguramientos, decomisos, adjudicaciones y gravámenes que finque sobre vehículos, autorizaciones que emita para la expedición de licencias de conducir, impedimentos y condicionamientos que decrete la autoridad correspondiente respecto de los conductores; infracciones cometidas en la posesión, propiedad y conducción de vehículos, así como las infracciones relativas al incumplimiento de las obligaciones que señala la Ley que crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que regula la Expedición de licencias para conducir del Estado, y la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol. Por su parte, el Instituto se obliga a suministrar al Estado y al Municipio la información contenida en sus bases de datos.

En atención a lo anterior, y:

CONSIDERNADO:

I. Que el convenio propuesto tiene por objeto establecer la colaboración administrativa y coordinación hacendaria entre el Estado, el Instituto de Control Vehicular del Estado y el Municipio de Guadalupe, con el propósito de cumplir y hacer cumplir las diversas normas legales tales como la Ley que Crea el instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que regula la Expedición de Licencias para conducir del Estado y la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol, las cuales imponen determinadas obligaciones a los conductores y propietarios de vehículos.

II. Que para lograr lo anterior es necesario establecer reglas y acuerdos entre el Estado, el Instituto de Control Vehicular del Estado y los Municipios, entre estos el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, que permitan una eficaz colaboración administrativa y coordinación hacendaria entre ellos.

III. Que la colaboración administrativa y la coordinación hacendaria que se propone a través de este convenio, contribuirá a una mejor recaudación de ingresos provenientes de las multas que se apliquen en cumplimiento de la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que regula la Expedición de Licencias para conducir del Estado y la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol.

IV. Que la celebración del convenio respecto de la coordinación hacendaria, permitirá que el Municipio de Guadalupe reciba diversos incentivos derivados de la recaudación de multas que haga a cuenta de otros municipios, como se establece en el punto IV de ANTECEDENTES.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 115 fracción III penúltimo párrafo de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 30, 118, 119 último párrafo y 120 de la Constitución Política del Estado; 26 inciso a) fracción V, 27 fracción II, IV y X, 31 fracción II, 78 fracciones I, IV y VII, 79, 119, 120 fracción IV 121 fracciones II y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; Tercero de la Ley de Egresos del Estado; 57 fracción I y 63 segundo párrafo de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, la Comisión que suscribe solicita a este Pleno, tenga a bien aprobar el siguiente:

DICTAMEN:

ÚNICO.- Se autoriza a la C. Presidenta Municipal Lic. María Cristina Díaz Salazar, para que conjuntamente con el C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo; el C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, y el C. José Santos Almaraz Ornelas, Secretario de Seguridad Ciudadana y Tránsito, celebren CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE COORDINACIÓN HACENDARIA CON EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, representado por el C. José Natividad González Parás, Gobernador Constitucional; C. Rodrigo Medina de la Cruz, Secretario General de Gobierno; C. Rubén Martínez Dondé, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, C. Luis Carlos Treviño Berchermann, Procurador General de Justicia del Estado; C. Aldo Fasci Zuazua, Secretario de Seguridad Pública del Estado, con la participación del Organismo Público Descentralizado denominado INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO, representado por su Director General, el C. Jorge Domene Zambrano.

Remítase a la C. Presidenta Municipal para su ejecución y para que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento lo envíe para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento Ciudad Guadalupe, Nuevo León. Presente.-

La Comisión que suscribe, recibió de la C. Presidenta Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a diversas solicitudes de

permisos de aperturas de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas y cambio de titular, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que obran en la Secretaría del Ayuntamiento diversas solicitudes de **APERTURAS** y de **CAMBIO DE TITULAR** de negocios de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en los negocios que se señalan a continuación:

APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
LIDIA YESENIA DÁVILA ALCOCER TELEVISIÓN NÚMERO 5028 COLONIA S. C. O. P.	0055 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO
MARIO FERNANDO MARTÍNEZ MÉNDEZ BUGAMBILIAS DEL PARQUE NÚMERO 217 COLONIA BUGAMBILIAS DE LA SIERRA	0158 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO

CAMBIO DE TITULAR

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
DE: APOLINAR HERNÁNDEZ CRUZ A: MARIA DE JESÚS HERNÁNDEZ GÓMEZ MICHOACÁN NÚMERO 2807 COLONIA VIVIENDA POPULAR	0094 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO

SEGUNDO.- Que la Secretaría del R. Ayuntamiento, en respuesta a dichas solicitudes en mención en el Considerando Primero, nos remitió las mismas a fin de estudiar y dictaminar al respecto, con fundamento en el artículo 5 fracción I inciso a), 12 fracción II y demás relativos del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe N. L.

TERCERO.- Que la Comisión que suscribe se avocó a la tarea de realizar las visitas de inspección a los sitios donde se ubican los negocios antes mencionados a fin de determinar si existen condiciones suficientes para operar y si los mismos cumplen con los requisitos de ley, tanto en materia urbanística y de uso de suelo, como de no afectación a vecinos y de seguridad, habiendo encontrado que los mismos se ajustan a las exigencias de la normatividad correspondiente.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión, determina lo siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5 fracción I inciso a), 12 fracción II y demás relativos del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe N. L., se **AUTORIZAN** los permisos de **APERTURAS** y **CAMBIO DE TITULAR** de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de los negocios de propietarios y giros siguientes:

APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

LIDIA YESENIA DÁVILA ALCO CER TELEVISIÓN NÚMERO 5028 COLONIA S. C. O. P.	0055 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO
MARIO FERNANDO MARTÍNEZ MÉNDEZ BUGAMBILIAS DEL PARQUE NÚMERO 217 COLONIA BUGAMBILIAS DE LA SIERRA	0158 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO

CAMBIO DE TITULAR

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

DE: APOLINAR HERNÁNDEZ CRUZ A: MARIA DE JESÚS HERNÁNDEZ GÓMEZ MICHOACÁN NÚMERO 2807 COLONIA VIVIENDA POPULAR	0094 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO
---	---

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos la realización de la primera Sesión del R. Ayuntamiento correspondiente al año 2008, para que se lleve a cabo el miércoles 16 de enero del 2008 a las 10:00 horas.



Gaceta Municipal

Guadalupe, Gente que Trabaja 2006-2009

**Internet: www.guadalupe.gob.mx
e-mail: ayuntamiento@Guadalupe.gob.mx
telefonos: 80 30 60 15 y 20**